



AJ 006/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 000000**

PUNTA ARENAS, **03 MAR 2020**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 43 del SERVIU Regional, de fecha 14 de febrero de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 07, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 19 de febrero de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 43 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APellidos	NOMBRES	N° DE SERIE
Guasch Caballero	Jorge Eduardo	DS1T2 1-2015 NA10439

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



DISTRIBUCION:  
 - Sr. Director, SERVIU XII Región.  
 - Departamento Provincial Summa Esperanza SERVIU XII Región.  
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.  
 - Asesoría Jurídica SEREMI de V. y U. XII Región.  
 - Ley de Transparencia - art. 7 g.  
 - Oficina de Partes.



**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
**ING. CIVIL ELÉCTRICO**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



**INFORME N°07**

**A : ASESOR JURIDICO.**

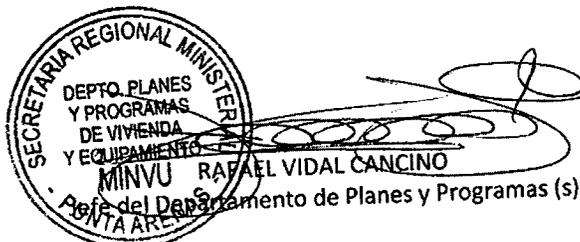
**DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).**

**MAT. : INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLITADO EN OFICIO ORDINARIO N° 43, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, QUE SOLICITA NUEVO PLAZO DE PARA EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO N° DS1T2 1-2015 NA10439.**

**FECHA : 19.02.2020**

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 18.02.2020, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 43, del SERVIU Regional, solicitando un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio N° DS1T2 1-2015 NA10439, de fecha de inicio de vigencia 13 de julio de 2015.
2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el Artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido y el informe respectivo.

Saluda atentamente a usted.



RVC/ERO

**Distribución:**

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo